



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**Ciudad de Río Ceballos**

Avda. Remedios de Escalada 57

Ciudad de Río Ceballos

Dpto. Colón

Pcia. de Córdoba

ORDENANZA N° 383/89

VISTO: La Licencia Anual acordada al Señor Intendente Municipal, Don Carlos Alberto Alonzo, mediante Resolución n° 01/89,

Y CONSIDERANDO la solicitud de prórroga de iniciación de dicha licencia por parte del Sr. Carlos A. Alonzo, según nota del 14-02-89 por causas particulares, es considerada atendible; Que es necesario cumplimentar lo establecido por la Ley Orgánica Municipal n° 3373 designando su reemplazante mientras dure su licencia; por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

- Art. 1°- AUTORIZAR la iniciación de la Licencia Anual del Intendente Municipal, Sr. Carlos Alberto Alonzo, que fuera acordada por Resolución n° 01/89, en sus arts. 1° y 2°, a partir del 27 de Febrero de 1989 y hasta el 04-de Abril de 1989, según el siguiente detalle:  
 del 27-02-89 al 11-03-89: saldo licencia año 1987 (13 días corridos)  
 del 13-03-89 al 04-04-89: fracción licencia año 1988 (23 días corridos)
- Art. 2°- DESIGNASE en reemplazo del Sr. Carlos A. Alonzo, y mientras dure su licencia, al Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante Dn. Victor Rubén Amuchástegui.-
- Art. 3°- PARA el cargo de Intendente Interino, desempeñado por el Concejal Victor Rubén Amuchástegui se le asignará la subrogancia que surga de la diferencia entre el sueldo y gastos de representación del cargo de Intendente y el valor de la dieta como Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en forma proporcional a los días que se efectue el reemplazo de acuerdo a lo estipulado en el art. 1° de la presente Ordenanza.-
- Art. 4°- SIMULTANEAMENTE pasan a cubrir las ausencias de los cargos que produzca esta designación, de la siguiente manera:  
 El concejal Pedro Daniel García, vicepresidente 1° del H.C.D., es designado Presidente Interino durante el periodo previsto en el art. primero.  
 El concejal Rubens Arnaldo Ciani, vicepresidente segundo del H.C.D., es designado vicepresidente 1°, durante el periodo previsto en el art. 1°.-
- Art. 5°- AL FINALIZAR el periodo consignado en el art. 1°, y en forma simultánea, cada funcionario se reintegrará a su cargo inicial, prosiguiendo con la titularidad del mismo.-
- Art. 6°- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y archívese.-

Ciudad de Río Ceballos, Febrero 14 de 1989.-

  
 AUGUSTO C. LARTIGUE  
 SECRETARIO  
 H.C.D.



  
 VICTOR R. AMUCHASTEGUI  
 PRESIDENTE  
 H. C. D.